



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00029-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : MABEL ESPINOSA HOYOS.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, informándole que en el presente asunto no se encuentran fijadas las agencias en derecho. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto No.0960

Vista la constancia que antecede y en consideración a lo dispuesto en el artículo 365 y 366 del Código General del Proceso, y respetando el numeral 4 del artículo 5 del acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado,

RESUELVE

FÍJENSE las agencias en derecho en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00), equivalentes al 5% del valor del pago ordenado, suma que deberá incluirse en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b643bd64fd5e2c4c7e1dcd1f564673b5c225b47bf0c238a2fb3e301352bbc6**

Documento generado en 13/07/2022 08:12:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>